



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 059-2024-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal N° 016-2024, de fecha 26 de agosto, CARTA N° 015-2024-MPLM; SG, de fecha 05 de julio del 2014; Opinión legal N° 169-2024-MPLM-SM/OAJ, de fecha 13 de junio del 2024; Informe N° 335-2024-MPLM-SWOPP-SHRA, de fecha 01 de mayo del 2024, referente al "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30711- LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA PROPIEDAD FORMAL Y LA LEY N° 31056- LEY QUE AMPLIA LOS PLAZOS DE LA TITULACIÓN DE TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES Y DICTA MEDIDAS PARA LA FORMALIZACIÓN". y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, en su segunda disposición complementaria final, sobre Tratamiento de Contingencias en el proceso de formalización durante la vigencia del régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos establece que, los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a las municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual, con excepción de centros poblados. Las municipalidades provinciales están autorizadas para trasladar los costos que demande la titulación de dichos predios; a aplicar los procesos de venta directa a quienes hoyan acreditado los requisitos de la ley; a ejecutar la subasta pública o proceder a la inscripción como dominio privado municipal de dichos predios cuando se aplicable, mediante directivos emitidos por el COFOPRI se regula el tratamiento de todas las contingencias como mecanismos de cierre de su intervención;

Es por ese motivo que, la Municipalidad Provincial de La Mar viene gestionando y administrando la implementación y ejecución de los Procedimiento Administrativo para la Titulación de Predios Transferidos por COFOPRI, en el Marco de la Ley N° 30711- Ley que Establece Medidas Complementarias para La Promoción del Acceso a la Propiedad Formal y la Ley N° 31056- Ley que Amplia los Plazos de la Titulación de Terrenos Ocupados por posesiones Informales y dicta Medidas para la Formalización. Además, contiene definiciones de palabras claves, un procedimiento administrativo detallado desde la presentación de solicitudes hasta la entrega de títulos de propiedad, requisitos y documentación necesaria para los solicitantes. Asimismo, establece mecanismos efectivos de supervisión y control, promueve la transparencia y participación ciudadana, y contempla disposiciones finales y transitorias para abordar casos pendientes o excepcionales;

Que, mediante el Informe N° 335-2024-MPLM-SWOPP-SHRA, de fecha 01 de mayo del 2024, el director de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, previa evaluación y análisis, informa al Gerente Municipal lo siguiente "De Acuerdo a la evaluación de los actuados y la propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento y Castrato y de la Unidad de Planeamiento y racionalización y Sistemas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da por aprobado el presente Procedimiento administrativo".





Que, mediante el Opinión legal N°169-2024-MPLM-SM/OAJ, de fecha 13 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica; dentro de sus atribuciones remite a la Gerencia Municipal, la cual OPINA: que es viable el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el Procedimiento Administrativo para la Titulación de Predios Transferidos por COFOPRI, en el marco de la Ley N° 30711 - Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal y la Ley N° 31056 - Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización"; planteada por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de La Mar. En consecuencia, remitase los actuados a la Comisión Permanente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su dictamen correspondiente conforme a sus atribuciones;

Que, mediante CARTA N°015-2024-MPLM; SG, de fecha 05 de julio del 2014, el secretario general (e), remite al presidente de la Comisión Permanente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su atención referente a lo señalado en la Opinión legal N°169-2024-MPLM-SM/OAJ, de fecha 13 de junio del 2024, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 26 de agosto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Ordenanza Municipal para el "Procedimiento administrativo para la Titulación de Predios transferidos por COFOPRI, en el Marco de la Ley N° 30711- Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal y la Ley N° 31056- Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones Informales y dicta Medidas para la formalización".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, Oficina de Administración y Finanzas Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y sus actuados.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, Oficina de Administración y Finanzas Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en la página oficial de la Municipalidad Provincial de La Mar. (<https://www.gob.pe/munilamar>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO  
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LA MAR-SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
16 OCT. 2024  
Reg N°: - Fotos: 01  
Hora: 4:20 pm Firma: EP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LA MAR-SAN MIGUEL  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**18 OCT. 2024**  
REG: - HORA: 4:45  
FOLIO: 01

Catastro - GA - adm

22-11-24